

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

1. Fotocopia del D.N.I y N.I.F. del adquirente o adquirentes
2. Fotocopia del libro de familia, en su caso.
3. Original y fotocopia del contrato de privado de compraventa o título de adjudicación, o bien, copia simple y fotocopia de la escritura pública de compraventa o adjudicación en propiedad. Si junto a la vivienda se adquieren o adjudican otros anejos, estén o no vinculados en proyecto y registralmente a la misma, en el título de acceso correspondiente deberá indicarse el precio o valor asignado a cada uno de ellos.
4. Acreditación de que si el promotor ha obtenido préstamo cualificado, éste no ha sido cancelado. (Solo si se ha solicitado la concesión de préstamo cualificado directo deberá acreditarse que el préstamo cualificado que ha obtenido el promotor se ha cancelado previamente, salvo que vaya a cancelarse simultáneamente a la concesión del préstamo cualificado al adquirente)
5. En el caso de presentar Declaración del Impuesto sobre la Renta. Fotocopia completa y compulsada, incluyendo hoja de autoliquidación sellada por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, o entidades colaboradoras de la referida declaración o declaraciones de cada uno de los miembros de la unidad familiar, del período impositivo que, una vez vencido el plazo de presentación de la Declaración sea inmediatamente anterior a la presentación de la solicitud de la ayuda económica.
6. En el caso de que no hubiera presentado declaración, por no estar obligado a ello
 - a. Certificación negativa de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.
 - b. Declaración responsable respecto de los ingresos familiares obtenidos durante el período correspondiente.
 - c. Informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
 - d. En su caso, certificado de la Empresa o Empresas o del Instituto Nacional de Empleo sobre ingresos percibidos o certificado de las bases de cotización de la Seguridad Social, si es trabajador por cuenta propia, o certificado de la pensión, si es pensionista.
7. Certificado de discapacidad, cuando proceda, expedido por órgano administrativo competente en valoraciones de discapacidades
8. Certificado de no titularidad emitido por el Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, de titularidades inscritas a favor de cada uno de los miembros de la unidad familiar del adquirente, tanto presentes como pasadas en caso de primer acceso en propiedad.

En el caso de que en dicho certificado conste que es propietario de algún bien de naturaleza urbana, deberá aportar Nota Simple del Registro de la Propiedad referente al mismo, y si de la misma se constata que se trata de una vivienda libre sita en la misma localidad en la que se sitúa la vivienda objeto de la actuación protegida, deberá aportar certificación de la Dirección General de Tributos de la Comunidad de Madrid relativa al valor de la misma a efectos del impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados

En su caso documento bastante que acredite no disponer del derecho de uso o disfrute de la vivienda pese a ser propietario.
9. Declaración jurada de que no se ha obtenido en los últimos diez años financiación cualificada al amparo de Planes de Vivienda Estatales.